



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Setiembre de 1978.

434-78

Expte. N° 537/78

VISTO:

Que la firma Molinos Río de La Plata S.A. ha efectuado una donación de \$ 250.000,00 para el otorgamiento de becas para alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contribución obedece a una gestión que en ese sentido realizó / la Secretaría de Bienestar Universitario;

Que el referido importe ha sido depositado por la firma donante en la / cuenta corriente N° 3 - 200 - 615 que la Universidad posee en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina;

Que esta Casa no tiene autorizada cuenta especial para afectar los fondos que como en el presente caso provienen de entidades privadas destinadas a becas para estudiantes;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la firma MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. la valiosa y desinteresada colaboración prestada, consistente en la donación de la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00) para la adjudicación de becas a alumnos de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Por Dirección General de Administración se procederá a solicitar a la Contaduría General de la Nación la autorización correspondiente para la apertura de una cuenta especial para depósitos de fondos de la índole señalada, artículo 26, inciso c), de la Ley de Contabilidad, de acuerdo a lo establecido por la circular N° 5/77 C.G.N.

ARTICULO 3°.- Disponer que por la Secretaría de Bienestar Universitario eleve la nómina de alumnos a quienes serán acordadas becas hasta cubrir el indicado monto, debiendo para el caso tener en cuenta las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.



C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR